

Recomendaciones e instrucciones para la realización y adaptación de las pruebas de evaluación presenciales

RECOMENDACIONES E INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN PRESENCIALES MIENTRAS ESTÉ VIGENTE EL PROTOCOLO DE ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA ANTE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID-19

TABLA DE CONTENIDO

1. Recomendaciones en materia de prevención _____	2
2. Instrucciones para la adaptación de las pruebas de evaluación presenciales _____	3

Según establece el protocolo de adaptación de la docencia ante la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, las actividades de evaluación se realizarán en los términos fijados en las guías docentes de cada asignatura. El presente documento desarrolla un conjunto de recomendaciones en materia de prevención e instrucciones para la adaptación excepcional de las pruebas de evaluación presenciales cuando concurren determinadas circunstancias.

I. Recomendaciones en materia de prevención

Durante el proceso de realización de las pruebas de evaluación presenciales se recomienda evitar el contacto directo entre docentes y estudiantes. Por ello, siempre que sea posible deberá entregarse el enunciado de la prueba en cada uno de los puestos asignados en el aula a los examinandos, antes de que estos accedan a la misma.

Además, durante el desarrollo de la prueba se deberán evitar situaciones que impidan el mantenimiento de la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros. Se procurará que el estudiante deposite los enunciados y respuestas de los exámenes en un "contenedor" (caja de cartón o cuadernillo de papel abierto), evitando así el contacto entre estudiante y docente.

Se recomienda no comenzar la corrección de los exámenes antes de que hayan transcurrido tres horas tras la finalización de la prueba. Si no fuera posible, se recomienda que su manipulación se haga con mascarilla¹ y guantes.

Los estudiantes deberán permanecer, antes del comienzo de la prueba, en los espacios abiertos próximos al edificio en el que se localiza el aula donde se celebrará la prueba, evitando la formación de grupos y aglomeraciones, y asegurando en todo momento que se mantiene la distancia interpersonal de seguridad. Estudiantes y docentes deberán acceder al aula de manera ordenada, con la mascarilla bien ajustada y las manos desinfectadas. Solo podrán utilizarse los puestos habilitados de acuerdo con el aforo COVID-19.

Durante la prueba el estudiante deberá situar el documento acreditativo de su identidad encima de la mesa en un lugar visible. Los estudiantes deberán abandonar lo más rápida y ordenadamente posible el edificio donde ha tenido lugar la prueba de evaluación presencial.

Los exámenes de carácter práctico o desarrollados en instalaciones específicas deberán realizarse, además, de acuerdo con las normas en materia de seguridad y prevención adoptadas para la realización de las actividades formativas prácticas durante el periodo lectivo.

¹Higiénica, quirúrgica o FFP2 sin válvula.

2. Instrucciones para la adaptación de las pruebas de evaluación presenciales

Las pruebas de evaluación se deberán desarrollar de acuerdo con lo establecido en la guía docente. No obstante, se deberán realizar determinadas adaptaciones de las pruebas (por ejemplo, cambio de fecha, cambio de modalidad de la prueba, etc.), siempre que concurran las circunstancias excepcionales descritas en este documento y esté reconocida la posibilidad de adaptación de las pruebas en la guía docente de la asignatura.

La propuesta de adaptación excepcional de la prueba presencial podrá tomar como referencia la adaptación prevista en la guía docente para situaciones donde la presencialidad no sea posible. No obstante, según las circunstancias específicas que motiven la necesidad de adaptación de la prueba, se podrán establecer otras adaptaciones alternativas, como, por ejemplo, el cambio de fecha de la prueba presencial, siempre y cuando no afecte al calendario oficial establecido para el cierre de actas.

De acuerdo con el protocolo marco de adaptación de la docencia por la crisis sanitaria, se atenderán las necesidades específicas de docentes o estudiantes, formalmente reconocidas, cuya asistencia a Campus para cualquier tipo de actividad no sea posible temporal o permanentemente.

Si se diera alguno de los siguientes supuestos, se establecerá la adaptación oportuna de la prueba de evaluación:

1. **Estudiante positivo confirmado COVID-19, en cuarentena o vulnerable frente a la COVID-19**

El estudiante siempre deberá haber informado a través del formulario sobre su situación como caso confirmado COVID-19 o en cuarentena por prescripción médica. En caso de haber sido reconocido como vulnerable o de riesgo frente a la COVID-19 deberá habersele concedido la dispensa académica por este motivo.

2. **Estudiante sintomático o caso sospechoso COVID-19**

Cuando el estudiante informe a través del formulario sobre un posible caso COVID-19 no confirmado -lo que le impide acudir a Campus para desarrollar la prueba de evaluación presencial-, en las 72 horas siguientes deberá documentar formalmente si es caso COVID-19 confirmado o si, por prescripción médica, debe o no permanecer en cuarentena. Una vez acreditado formalmente el diagnóstico del estudiante, bien como caso COVID-19 confirmado, o bien como caso libre de COVID-19, se procederá a realizar la adaptación de la prueba de evaluación.

El estudio de los casos referidos a los supuestos 1 y 2 será realizado de acuerdo con el procedimiento establecido en *la guía de actuación ante la aparición casos*

de COVID-19 entre el estudiantado de la URJC. Por tanto, el coordinador de grado y el docente solo recibirán información de aquellos casos susceptibles de adaptación de las pruebas de evaluación. De este modo, siempre habrá que remitir a los estudiantes al formulario (<https://www.urjc.es/casos-covid>) para que su caso se pueda analizar a los efectos de la posible adaptación de las pruebas de evaluación.

3. Estudiantes que estén realizando programas de movilidad internacional

De acuerdo con lo establecido en el protocolo marco, se adaptarán las pruebas de evaluación de aquellos estudiantes que, en virtud de los acuerdos de movilidad internacional firmados entre ambas instituciones, no tengan posibilidad de realizar la evaluación presencial en la fecha programada, por tener la obligación de estar en dicha fecha en la Universidad de destino. Tal obligación será acreditada por el estudiante, quien deberá remitir la comunicación oficial de la Universidad de destino al gestor académico del programa de movilidad del estudiante. El gestor académico informará sobre la necesidad de adaptación al docente encargado de la prueba de evaluación y al responsable académico del centro con competencias en materia de ordenación académica.

4. Estudiantes de titulaciones semipresenciales y a distancia (online)

Con carácter general, las pruebas de evaluación de las titulaciones impartidas en estas modalidades mantendrán el carácter presencial o en remoto, según lo establecido en las guías docentes. Excepcionalmente, se podrán adaptar las pruebas de evaluación en el caso de estudiantes que residan fuera de España, siempre y cuando la movilidad entre ambos países esté restringida durante las dos semanas anteriores al desarrollo de las pruebas. La restricción de desplazamiento a España deberá ser acreditada oficialmente por el estudiante y será comunicada al responsable de la titulación (coordinador de grado para la modalidad on-line o director de máster), quien se lo notificará al docente encargado de la prueba de evaluación y al responsable académico del centro con competencias en materia de ordenación académica.

5. Docentes reconocidos como vulnerables frente a la COVID-19

Los docentes reconocidos formalmente como vulnerables frente a la COVID-19, no deberán desarrollar ninguna actividad presencial hasta nueva indicación de reincorporación a todo el profesorado por mejora generalizada de la situación sanitaria o la renuncia expresa a tal condición por su parte. En ambos casos, el docente retomaría todas sus actividades lectivas de forma presencial.

Atendiendo a estos casos excepcionales, así como a las circunstancias y características de cada una de las asignaturas y pruebas de evaluación, el departamento propondrá e informará al responsable del centro con competencias en materia de



Universidad
Rey Juan Carlos

Rectorado

ordenación académica, o en quien el centro delegue tal función, sobre la adaptación de las pruebas en los términos que considere más adecuados (adaptación de la fecha de realización de la prueba, adaptación de la modalidad de la prueba, etc.).